



DICTAMEN EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES SOBRE EL PROGRAMA COFINANCIADO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER EN EL PERIODO 2014-2020

ESTRATEGIA DEL PROGRAMA				
Aspectos a valorar		Sí	No	Observaciones
1	La estrategia del PO identifica necesidades nacionales o regionales relacionadas con la existencia de brechas de género.	X		Se han determinado a través el proceso de Gobernanza aunque deben recogerse de manera expresa en la actuaciones en las que tengan cabida.
2	En caso afirmativo, el PO ha definido una selección de objetivos temáticos y prioridades de inversión que permiten la reducción de estas brechas de género, incluyendo objetivos específicos, indicadores y una asignación financiera adecuada.		X	Aunque detectadas, es preciso en aquellas actuaciones que tengan incidencia directa sobre las personas establecer los objetivos específicos e indicadores que permitan analizar la adecuada ejecución financiera con esta perspectiva.
3	En caso negativo, queda justificado que el PO no tiene efectos sobre la igualdad de género y en todo caso, no contribuye a generar desigualdades.	X		
4	En el proceso de elaboración del PO se ha utilizado un lenguaje no sexista e inclusivo.	X		Aunque debe realizarse una revisión general del texto para que en todo su conjunto se utilice un lenguaje no sexista e inclusivo.
5	Se cumplen las condiciones ex ante aplicables al PO sobre igualdad de género. En caso negativo, se ha definido un Plan de Acción para cumplirlas antes de finales de 2016	X		
IMPLEMENTACIÓN				
6	En el caso de existir objetivos específicos relacionados con la reducción de las brechas de género, se han incorporado en el PO líneas de actuación con el carácter de acciones directas, que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que permiten reducir las brechas detectadas.			No procede
7	Si el caso anterior es afirmativo, el PO incluye una descripción de las acciones específicas para promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación durante la preparación, diseño e implementación del mismo.			No procede



DICTAMEN EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES SOBRE EL PROGRAMA COFINANCIADO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER EN EL PERIODO 2014-2020

8	Si el caso anterior es afirmativo, el PO cuenta con una asignación financiera adecuada para tales acciones.			No procede.
9	El PO incluye una descripción de la contribución a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, medidas para asegurar la integración de la perspectiva de género a nivel de programa y de las operaciones.	X		Aunque debería especificarse en el programa para cada actuación que se vea afectada y no de manera general, de tal modo que permita establecer indicadores de seguimiento y su evaluación
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
10	Se prevé la participación del Organismo e Igualdad en el Comité de Seguimiento del PO	X		
11	Se prevén medidas que permiten el seguimiento y evaluación en lo que se refiere a este principio		X	No se tiene constancia de medidas ni indicadores concretos
12	Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de programa y de operación.	X		A través del Organismo de Igualdad de la Comunidad Autónoma y la colaboración y coordinación con el Organismo Intermedio

Por todo lo anterior, entendemos oportuna la emisión de un **Dictamen Favorable** con observaciones que se recogen en el propio documento y que se irán abordando con el Organismo Intermedio.

Sevilla, junio de 2015

La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer



Carmen R. Cuello Pérez